



SEPTIMO QUARTO. VINTE
 MIL Y CINCO CIENTOS Y SESENTA
 Y CUATRO.

que las demas ancion al Piegor para q
 se rematen en el Dia señalado y assi mismo,
 acordaron se saque Copia testimoniada de la
 ticular para que a su continuacion se pongan
 las demas Dilig.

Tambien Dixeran sus mrd que respecto p
 es necesario que haya un Comisario para
 las Partes Comunes que se ofrezcan, deuse la
 dan Comision para este efecto a dho. Procurador
 Amico ojal y acordaron se libe contra el ca
 & Repor la cantidad de mil e V^{tos} que vale
 negociar con la obligacion a dar Cuenta
 real a su devido tiempo

Su mismo Dixeran sus mrd que en ac
 cion a q^{ta} indispensablemente se ofrezcan
 non Partes extraordinarias; deviente determin
 of determinaron se queda separada la Cant
 dad que importaue uno, o dos Baldo, e los q
 requiriere, y que se ponga en poder a dho
 curador Amico para que se libe con la
 misma obligacion a dar Cuenta

